



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.403 DEL 08 DE SETIEMBRE DEL 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.”, CON RUC N° 80094477-1, PARA LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MONITOREO EN TALLERES DE ITV, ID N° 466.053, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----

VISTO: El informe del comité de evaluación N° 11/2025 conformado por Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 119/2025, por medio del cual recomienda adjudicar a la firma **“SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.”**, con RUC N° 80094477-1, para la ampliación de infraestructura de monitoreo en talleres de ITV, ID N° 466.053, en la modalidad de licitación pública nacional (LPN), para el ejercicio fiscal 2025, y;-----

CONSIDERANDO: La Ley N° 1.590/2000 que en su artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.-----

De igual forma, el artículo 14° establece que: *“La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.”.-*

La Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su artículo 55° segundo párrafo expresa *“...La autoridad competente de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...”,* en concordancia con el artículo 84° notificación de resultado del Decreto Reglamentario N° 2.264/24 que expresa: *“...La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación de cada uno de los oferentes. En situación de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen, las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. Las notificaciones serán realizadas a través del SICP. La DNCP podrá reglamentar su contenido y las excepciones aplicables”.*-----

La Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Capítulo IX de Régimen Jurídico de los Contratos en su artículo 59° Administrado de Contrato expresa que: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos...”*, en concordancia con el artículo 102° del Decreto N° 2.264/2024, expresa que: *“...Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la presente física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura de administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”.*-----



Ing. Jacques Paola Franco J.
Secretaría Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.403 DEL 08 DE SETIEMBRE DEL 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.”, CON RUC N° 80094477-1, PARA LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MONITOREO EN TALLERES DE ITV, ID N° 466.053, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----

La Resolución CD N° 547/2014 en su artículo 21° establece que: *“El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referendum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.”*-----

El memorándum D.G.C. N° 228/2025 de fecha 04 de setiembre de 2025 la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes para para la ampliación de infraestructura de monitoreo en talleres de ITV, ID N° 466.053, en la modalidad de licitación pública nacional (LPN), para el ejercicio fiscal 2025, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.-----

El memorándum D.G.A.J. N° 591/2025 de fecha 08 de setiembre de 2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que elevó su parecer correspondiente de la cual se desprende: *“Por lo expuesto y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en los documentos remitidos por la Dirección General de Contrataciones.”*-----

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:-----

Art. 1) Adjudicar a la firma “SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.”, con RUC N° 80094477-1, para la ampliación de infraestructura de monitoreo en talleres de ITV, ID N° 466.053, en la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN), por un monto total de **guaraníes mil cuatrocientos cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho (G 1.404.839.978.-)**, IVA incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y en los términos establecidos en el pliego de bases y condiciones (PBC) del llamado y al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1	NVR Local en Talleres	22	Unidad	Unidad	Hikvision	Hikvision Digital Tech Co. Ltd.	China	4.970.233	109.345.126
2	Discos Duros de almacenamiento	44	Unidad	Unidad	Hikvision	Hikvision Digital Tech Co. Ltd.	China	4.853.512	213.554.528



Ing. Jacqueline Pabla Franco J.
Secretaría Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.403 DEL 08 DE SETIEMBRE DEL 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.”, CON RUC N° 80094477-1, PARA LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MONITOREO EN TALLERES DE ITV, ID N° 466.053, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----

3	Memoria SD	44	Unidad	Unidad	Hikvision	Hikvision Digital Tech Co. Ltd.	China	930.398	40.937.512
4	Storage para CCTV	1	Unidad	Unidad	Hikvision	Hikvision Digital Tech Co. Ltd.	China	315.002.812	315.002.812
5	Mano por servicios	22	Unidad	Unidad	-----	-----	Paraguay	33.000.000	726.000.000
TOTAL									1.404.839.978

- Art. 2)** Designar al funcionario Miguel Ángel Ayala Benítez, con C.I. N° 1.021.757 Director General de Tecnología de Información y Comunicaciones (TICs), como administrador del contrato del presente llamado de conformidad al artículo 59° de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y al artículo 102° de su Decreto Reglamentario N° 2.264/2024.-----
- Art. 3)** Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación N° 11/2025, realizado por la comisión de evaluación, conformado por Resolución Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 119/2025.-----
- Art. 4)** La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al artículo 1° de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2025, del SubGrupo O.G. 536 y 543 asignado a la Dirección Nacional de Transporte.-----
- Art. 5)** Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el artículo 4°, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.-----
- Art. 6)** **Encargar** a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación a los oferentes participantes, por medio del sistema de información de las contrataciones públicas (SICP).-----
- Art. 7)** La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución CD N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015.-
- Art. 8)** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido ~~archivar~~-----



Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Luis Ferrando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte